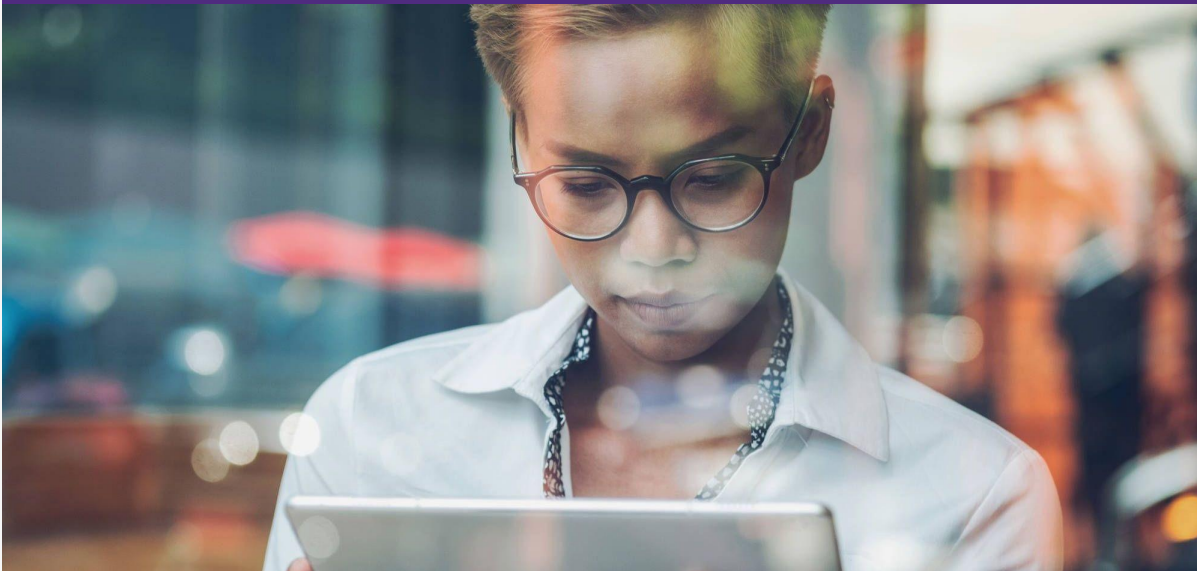


Noticias Tributarias



Ministerio de Hacienda modifica DUR en materia tributaria sobre préstamos de sociedades a socios y otros artículos

Mediante el Decreto 728 de 2022 se requiere sustituir las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionadas con el tratamiento en el impuesto de renta del año gravable 2022 de los préstamos en dinero, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, que otorguen las sociedades a sus socios, accionistas, o estos a la sociedad y el rendimiento mínimo anual y proporcional al tiempo de posesión del 3,21%.

Por otro lado, “no constituye costo ni deducción por el año gravable 2021, según lo señalado en los artículos 41, 81, 81-1 del Estatuto Tributario, el 37,57 % de los intereses y demás costos y gastos financieros en que hayan incurrido las personas naturales y sucesiones ilíquidas no obligadas a llevar libros de contabilidad durante el año o período gravable. [>Leer más](#)

Mediante sentencia se explica cómo se establece la relación de causalidad entre gasto y actividad productora de renta

La Sección Cuarta del Consejo de Estado explica que para efectos de la aplicación y alcance de los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario para determinar la deducibilidad de un gasto en el impuesto de renta, se deberá determinar que la actividad llevada a cabo por el contribuyente es necesaria y proporcional de acuerdo con el criterio comercial y tomando en consideración lo acostumbrado en la actividad a desarrollar; es decir que tenga relación lucrativa, aunque no esté expresada en el objeto social. [>Leer más](#)

DIAN aclara la declaración de renta que se debe verificar para la procedencia del beneficio de auditoría

Mediante Concepto 433 del 2022 la DIAN expone que el requisito del impuesto neto mínimo para que proceda el beneficio de auditoría establecido en el párrafo 2 del artículo 689-2 se debe verificar con la declaración del año gravable anterior al año en el que se va a hacer uso del beneficio de auditoría. [>Leer más](#)

SHD recuerda los plazos para declarar y pagar la retención a título de ICA correspondiente al segundo bimestre del año 2022

La Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá (SHD) emitió comunicado de prensa recordando a los contribuyentes agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio que los plazos para declarar y pagar esta obligación correspondiente al 2 bimestre del año 2022 serán entre el 16 y 20 de mayo: “Los agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio (ICA) que hayan practicado retenciones a título de ICA, correspondientes al segundo bimestre del año gravable 2022, deberán declarar y pagar su obligación a más tardar entre el lunes 16 y el viernes 20 de mayo, de acuerdo con el último dígito de identificación. Después de esa fecha, tendrán que asumir sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios” [>Leer más](#)

Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Hablemos!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Incluso la gente que afirma que no podemos hacer nada para cambiar nuestro destino, mira antes de cruzar la calle”.

Stephen Hawking



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS